



00051 / 16

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 21 ABR 2016

VISTO, el expediente N° 621/16 correspondiente a la 2ª Reunión del Consejo Superior del año 2016, el expediente N° 93/15, la Resolución Rectoral N° 095/16 de fecha 29 de enero de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Visto se aprobó el presupuesto para el desarrollo de los "Cursos de Informática para la Comunidad año 2016" dependiente de la Dirección de Educación Permanente, Secretaría de Cooperación y Servicio Público;

Que, es competencia del Consejo Superior reglamentar los aranceles en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Que, la propuesta fue considerada por la Comisión de Asuntos Jurídicos y Política Institucional, sin encontrar objeciones;

Que, por lo expuesto el Consejo Superior en su 2ª Reunión del año 2016 ha tomado conocimiento y ratifica lo dispuesto en la misma;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 31 inciso m) y n) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;


Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE

ARTICULO 1º: Ratificar la Resolución Rectoral N° 095/16 de fecha 29 de enero de 2016.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese


Dra. SILVIA MOLINA
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Lic. Rolando Chamorro
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


VICENTE CUPO
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús